

30. Especial examen de las competencias urbanísticas municipales. Los planes de urbanismo.
31. El suelo urbano. El patrimonio del suelo. El Registro de edificación forzosa. Peculiaridades de régimen jurídico del urbanismo.
32. Policía municipal y provincial. Estatuto jurídico de la licencia.
33. Industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas. Procedimiento especial en manera de instalación y funcionamiento.
34. La contratación de las Corporaciones Locales. Procedimiento de contratación.
35. La articulación de la Administración Local con la Administración Central. Ambitos de competencias concurrentes. Competencias encomendadas.
36. Actuaciones municipales y provinciales para fines estatales: educación, Estadística.
37. Reclutamiento. Juzgados de Paz y Registros Civiles. Gestión tributaria.
38. Las Haciendas Locales en el ámbito general de la fiscalidad pública. Examen de las distintas soluciones teóricas sobre fuentes de ingresos locales. Sistema español.
39. Las Haciendas municipales. Contribuciones especiales. Derechos y tasas.
40. La participación en recursos estatales. Modalidades de asignación de estos ingresos. Imposición municipal privativa.
41. La Hacienda provincial. Recursos que la integran.
42. El patrimonio de las Entidades locales. Examen especial de los bienes comunales.
43. La gestión económica local. Los presupuestos. Imposición y ordenación de sanciones. Crédito local.
44. La contabilidad municipal. El gasto local. Procedimiento de recaudación.

## IV

## ECONOMÍA Y HACIENDA

1. Los problemas de la vida económica. Consideración científica de la actividad económica. Principales sistemas económicos. La intervención estatal en una economía de mercado.
2. Producto, renta y gasto nacional: concepto y relaciones. Los problemas de la determinación estadística del producto, renta y gasto nacional: método, conceptos, estructuras y relaciones.
3. La teoría de la demanda de los consumidores y la utilidad. El equilibrio del consumidor y el comportamiento de la demanda de los distintos bienes. Algunas características de la demanda de los productos españoles: elasticidad-renta y precios.
4. Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y costes de producción. El equilibrio de la Empresa.
5. El mercado de competencia y el mercado de monopolio: principios que determinan la formación de sus precios.
6. Los factores de producción. La renta de la tierra: factores condicionantes. Principales conclusiones derivadas de la determinación de la renta de la tierra y de otros recursos naturales.
7. El salario. La determinación de los salarios bajo el supuesto de competencia perfecta. Imperfecciones del mercado de trabajo y negociación colectiva de salarios. Características principales del mercado de trabajo en España.
8. El interés como retribución del capital. Teorías reales y monetarias sobre el tipo de interés. La renta del empresario y el beneficio.
9. La función del consumo y el ahorro. Ahorro e inversión. Las funciones de consumo e inversión y la determinación de la renta nacional de equilibrio. El multiplicador de la inversión.
10. Las fluctuaciones en el tiempo de la renta nacional: clases de fluctuaciones. Las variaciones cíclicas: teorías explicativas. El problema de la predicción de las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica.
11. El dinero: funciones. Sistemas monetarios. La oferta monetaria: elementos integrantes. La oferta monetaria en España.
12. Naturaleza y funciones del sistema bancario. La creación del dinero bancario. Principales rasgos característicos del sistema bancario español.
13. La política monetaria: los principales medios de la política monetaria. La política monetaria y el nivel de precios. La política monetaria española.
14. Comercio internacional y costes comparativos. La ventaja comparativa como principio del comercio internacional. La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes. Características de la balanza de pagos en España.
15. El tipo de cambio. La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en España.
16. El Fondo Monetario Internacional. La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.
17. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio. Análisis de los argumentos del proteccionismo y librecambismo.
18. Proteccionismo y librecambismo en la actualidad. El GATT y sus intentos de liberación de comercio.
19. Los fundamentos de la integración económica. Principales ensayos de integración. Análisis especial del Mercado Común Europeo.

20. El desarrollo económico. Países desarrollados y subdesarrollados. La formación del capital y el desarrollo económico. Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo: el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.
21. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
22. El presupuesto. Su concepto y naturaleza. Los principios del Presupuesto del Estado. Clases de presupuestos. El gasto público. Clasificación del gasto público.
23. Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasiprivados. Precios públicos. Precios políticos. Contribuciones especiales.
24. El impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
25. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel, moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.
26. El Derecho tributario español: a Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento de tributos. Régimen legal y reglamentario. Obligados y responsables. Bases tributarias. Pago y participación de la Deuda tributaria.
27. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección de los Jurados tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
28. El presupuesto español: significado y estructura.
29. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos. El sistema español de ingresos públicos.
30. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria: cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.
31. Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto. La utilización del tributo con fines económicos.
32. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.
33. El impuesto sobre la renta del capital. Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto. La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.
34. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de licencia: sus antecedentes y su regulación actual. La cuota por beneficios.
35. La imposición personal. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas. Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.
36. El impuesto general sobre la renta de personas físicas. Los elementos y supuestos de gravamen. Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.
37. El impuesto general sobre sucesiones. Los elementos y supuestos de gravamen. Las donaciones: tributación.
38. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los elementos y supuestos de gravamen. Estudio especial del gravamen sobre aumento de valor de las fincas.
39. El impuesto sobre tráfico de empresas. Los elementos y supuestos del gravamen.
40. Otros impuestos indirectos. Impuesto sobre el lujo. Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres relativa al concurso-oposición restringido para la provisión de dos vacantes de Capataces de Cuadrilla existentes en la plantilla de esta Jefatura.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de dos vacantes de Capataces de Cuadrilla existentes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre del pasado año y en el de la provincia del día 15 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Bartolomé Jiménez Martínez.
2	D. Aureliano Palomo Blanco.
3	D. Diego Alejandro Pablo Benito.
4	D. Juan Ledo Pulido.
5	D. Benito Izquierdo Batuecas
6	D. Satorio García Rico.
7	D. Felipe Martín Ramos.
8	D. Germán Amarilla Casero.
9	D. Francisco Parras Delgado.
10	D. Manuel Román Palomino.
11	D. Juan Francisco Merideño Román.
12	D. Felipe Barroso Portillo.
13	D. Felipe Leo Valverde.
14	D. Federico Fernández Díaz.
15	D. Francisco Tenrero Luengo.
16	D. Valentín Sánchez Esteban.
17	D. Juan Tenrero Luengo.
18	D. Joaquín Sanfacundo Hernández.
19	D. Calixto Valiente Caro.
20	D. Wifredo Martín Martín.
21	D. Ceferino Rebollo Toro.

De conformidad con lo que determina el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Casto Gómez Clemente, el Ingeniero de Caminos don Felipe González Valderrey, el Ayudante de Obras Públicas don Vicente Dochao García-Herrerros y el funcionario administrativo don Braulio Caldera Cortijo, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las diez horas del día 10 del próximo mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cáceres, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Casto Gómez Clemente.—1.648-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se anuncia concurso libre para la admisión de personal operario en las vacantes existentes en la plantilla.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 15 de marzo, esta Jefatura convoca un concurso libre para la admisión de personal operario en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- Cuatro plazas de Oficiales de tercera Conductores.
- Una plaza de Oficial de segunda Maquinista.
- Cuatro plazas de Oficiales de tercera Mecánicos.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en el artículo 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.
- c) Haber observado una buena conducta.
- d) Haber cumplido el servicio militar y no rebasar los cuarenta y cinco años.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- f) Para las plazas de Conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión. Se considera como mérito poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de la Jefatura Provincial de Carreteras y haber trabajado para Obras Públicas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia di-

rigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara reintegrada con póliza de tres pesetas que presentarán en esta Jefatura (calle de San Miguel, número ...) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante; clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee para los Conductores; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

3.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

4.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria registrá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.652-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Oficial segundo en la plantilla de personal administrativo de esta Junta.*

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial segundo, dotada con el sueldo de trece mil quinientas (13.500) pesetas anuales, complemento de veinticuatro mil seiscientas pesetas (24.600), bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento, subsidio del 30 por 100 sobre los mismos, asignación del 40 por 100 de residencia en Canarias, así como dos mensualidades extraordinarias en julio y Navidad, y sujetas, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el artículo 129 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales.

Se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de 20 de marzo de 1967, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, en Resolución del 15 de junio de 1966, y con arreglo a las normas del indicado Estatuto, aprobado por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1953, 21 de abril de 1966 y 27 de enero de 1967, y según las siguientes:

**BASES**

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

1. Ser español.
2. Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
4. Observar una buena conducta y carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
6. Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el servicio social o están exentos de él.

2.ª Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo libre las solicitudes que carezcan de tal manifestación.

Los aspirantes significarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad